



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
14 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003 2005 00326 00
Demandante(s)	LUZ STELLA CALLE LOMBANA
Demandado(s)	JOSE ORLANDO CARDEÑO ZULUAGA
Asunto	CONCEDE APELACIÓN
AUTO SUSTANCIACIÓN	883V 5

De conformidad con lo dispuesto en núm. 8 del artículo 321 del Código General del Proceso, se concede en el efecto devolutivo, para que se surta ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la codemandada PAOLA ANDREA CARDEÑO ARIAS (fl. 312-314), frente al auto del 14 de diciembre de 2021 (fl. 310) que negó el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 001-547137.

En consecuencia, conforme lo prevé el artículo 324 ibid., toda vez que el expediente se encuentra digitalizado, por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta Ciudad, remítanse al Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil copia de la totalidad del cuaderno de medidas cautelares.

Se pone en conocimiento de las partes, el informe parcial de cuentas presentado por el secuestre JOSÉ YAKELTON CHAVARRIA ARIZA, para que manifiesten lo que estimen pertinente (fl. 321).

Por último, a través de la secretaría de la oficina de apoyo a este Juzgado, envíesele copia del escrito de apelación al apoderado de la parte actora, cuyo correo electrónico es juriasparatodos@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

